

Cocorná 16 de julio del 2026

Señor(a)

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE COCORNÁ

Cocorná, Antioquia

E. S. D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA **ACCIONANTE:** ESTEFANÍA GÓMEZ MONTOYA, en nombre propio y en representación de mis hijos menores de edad, MARÍA ANTONIA RENDÓN GÓMEZ y SALVADOR RENDÓN GÓMEZ **ACCIONADOS:** GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

ESTEFANÍA GÓMEZ MONTOYA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.036.423.617 de Cocorná, domiciliada en la Vereda La Placeta, Cocorná, Antioquia, con celular 3116916049, correo electrónico estefaniagomezmontoya@gmail.com actuando en nombre propio y en representación de mis hijos menores de edad, MARÍA ANTONIA RENDÓN GÓMEZ y SALVADOR RENDÓN GÓMEZ (este último menor con discapacidad múltiple), de la manera más respetuosa me permito promover ante su despacho **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Decreto 2591 de 1991, el Decreto Reglamentario 306 de 1992, la Resolución N° 001 de 1992 emitida por la Defensoría del Pueblo y el Decreto 1983 de 2017, por considerar que se me están vulnerando los derechos constitucionales fundamentales **AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS, AL MÍNIMO VITAL, A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA (RETÉN SOCIAL - MADRE CABEZA DE FAMILIA Y MADRE DE MENOR CON DISCAPACIDAD), AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO Y AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.**

MEDIDA PROVIONAL URGENTE

(De conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991)

Con el fin de evitar un perjuicio irremediable, la vulneración del mínimo vital de mis hijos menores de edad y que se configure un hecho consumado que haga ineficaz el fallo de fondo de esta tutela, solicito respetuosamente al Despacho decretar de manera inmediata las siguientes medidas provisionales:

ORDENAR a la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Educación y a la CNSC **SUSPENDER** provisionalmente la expedición y ejecución de los actos administrativos de nombramiento en período de prueba y las consecuentes desvinculaciones derivadas de la Convocatoria "Antioquia 3" únicamente en lo que respecta al cargo de Auxiliar Administrativo (Código 407, Grado 3M, OPEC 197363), deteniendo cualquier orden de desvinculación en mi contra.

ORDENAR a la Gobernación de Antioquia **CONGELAR Y RESERVAR** la plaza vacante definitiva identificada en el municipio de San Rafael (Código 407, Grado 3M), absteniéndose de asignarla a otra persona hasta tanto este Despacho judicial defina de fondo mi situación jurídica de estabilidad laboral reforzada y la solicitud de mi nombramiento en dicho puesto en virtud del orden de elegibles y el retén social.

HECHOS

PRIMERO: Desde el 7 de noviembre de 2024 me encuentro vinculada bajo la modalidad de provisionalidad en el cargo de Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 3M en la Institución Educativa Cocorná, plaza que pertenece a la planta de personal de la Gobernación de Antioquia.

SEGUNDO: Soy madre cabeza de familia y el único sustento económico de mi hogar, el cual está conformado por mis dos hijos menores de edad: María Antonia Rendón Gómez, de 10 años de edad, y Salvador Rendón Gómez, de 5 años de edad.

TERCERO: Mi hijo menor, Salvador Rendón Gómez, cuenta con certificación de discapacidad emitida bajo los lineamientos del Ministerio de Salud, con diagnósticos médicos complejos de autismo, retraso del neurodesarrollo, disfagia, reflujo gastroesofágico y enfermedad pulmonar crónica. Su estado de salud requiere de terapias constantes, citas médicas especializadas y un cuidado riguroso de tiempo completo.

CUARTO: El padre de mis hijos, el señor Arley Andrés Rendón Ramírez, cumple el rol de padre cuidador de tiempo completo de nuestro hijo Salvador (condición debidamente certificada por la Secretaría de Salud de Cocorná y por la Fundación Alifisan). Debido a la alta demanda que exige el cuidado médico del niño, mi compañero se encuentra imposibilitado para insertarse en el mercado laboral y no percibe ningún tipo de ingreso económico permanente. Por lo tanto, el sustento diario, el arriendo y los gastos médicos especializados dependen exclusivamente de mi salario como Auxiliar Administrativa.

QUINTO: El 18 de febrero de 2026 recibí comunicación por correo oficial de la Gobernación de Antioquia invitándome a postularme al beneficio de (subsidio cónyuge cuidador) corroborando que mi compañero hace parte de padres cuidadores. Posteriormente, el 13 de marzo de 2026 radiqué formalmente ante la Gobernación respuesta a la Circular No. 2026090000087 emitida por la Secretaría de Educación de Antioquia. Con todos los soportes legales acreditando mi condición de madre cabeza de familia proveedora única y madre de menor con discapacidad.

SEXTO: El 17 de junio de 2026, la Gobernación de Antioquia me notificó el oficio donde **NO** reconoce mi condición de protección especial, bajo el argumento formalista de que convivo con mi compañero permanente y que él "no tiene incapacidad física o mental demostrada para trabajar". La entidad omitió de manera arbitraria que mi compañero ejerce una labor de cuidado exclusivo y no remunerado que materialmente le impide trabajar, lo que sitúa en mi cabeza toda la carga económica del hogar.

SÉPTIMO: La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante la Resolución No. 5352 del 19 de mayo de 2026, conformó la lista de elegibles para el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 3M OPEC 197363 (Convocatoria Antioquia 3), concurso en el cual obtuve un puntaje de 66.40, ubicándome en la posición número 4 de la lista.

OCTAVO: El 7 de julio de 2026 se llevó a cabo la audiencia de escogencia de plazas, donde los tres primeros elegibles de la lista escogieron las plazas de Cocorná, Cañasgordas y Nechí. Al quedar yo en el puesto número 4, y dado que existen cinco (5) plazas autorizadas para este cargo, se evidenció plenamente una plaza vacante definitiva en el municipio de San Rafael (Código 407, Grado 3M).

NOVENO: Con el fin de salvaguardar mis derechos y conciliar el mérito con mi protección constitucional, radiqué un derecho de petición ante la Gobernación de Antioquia solicitando formalmente ser tenida en cuenta y nombrada en período de prueba en la plaza vacante de San Rafael. A la fecha, la Gobernación no ha dado respuesta a mi petición.

DÉCIMO: La inminente desvinculación de mi empleo provisional me dejaría sin empleo, privaría de manera inmediata a mi hijo Salvador (sujeto de especial protección constitucional) del acceso al sistema de salud contributivo, e interrumpiría sus tratamientos vitales, afectando de forma directa el mínimo vital y la vida digna de mi núcleo familiar.

DERECHOS VULNERADOS

Referente a los anteriores hechos, considero que con las acciones y omisiones de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** se están vulnerando los derechos fundamentales **AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS, AL MÍNIMO VITAL, A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA (RETÉN SOCIAL), AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO Y AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.**

ARGUMENTOS JURÍDICOS

1. La Estabilidad Laboral Reforzada (Retén Social) de las Madres Cabeza de Familia y de Personas con Hijos con Discapacidad El derecho a la estabilidad laboral reforzada de los prepensionados, las madres y padres cabeza de familia, y las personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales (o con personas a su cargo en tales condiciones) constituye un límite constitucional al proceso de desvinculación laboral, incluso cuando este se deba a la provisión de cargos mediante concurso de méritos.

La Corte Constitucional, en reiterada jurisprudencia (como la **Sentencia T-227 de 2024** y la **Sentencia T-522 de 2025**), ha determinado que, si bien el mérito es el criterio preferente para el acceso a la función pública, la administración tiene la obligación de aplicar medidas de acción afirmativa (retén social) para las personas en situación de provisionalidad bajo protección constitucional, reubicándolas preferentemente en otras vacantes del mismo nivel que no hayan sido provistas en el concurso o siendo los últimos en ser desvinculados.

2. La condición de Madre Cabeza de Familia cuando existe convivencia de pareja (Cónyuge Cuidador) La Gobernación de Antioquia negó la condición de especial protección con un argumento meramente formalista: la existencia de un compañero permanente que no tiene incapacidad médica demostrada. Al respecto, la Corte Constitucional ha unificado su criterio señalando que el estado civil o la convivencia no desvirtúan de plano la condición de madre cabeza de familia.

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, requiero de manera respetuosa, señor(a) Juez, lo siguiente:

PRIMERA: AMPARAR mis derechos fundamentales al trabajo en condiciones dignas, a la igualdad, a la estabilidad laboral reforzada (retén social por madre cabeza de familia y

menor con discapacidad), al mínimo vital, al debido proceso administrativo y al interés superior del menor.

SEGUNDA: ORDENAR a la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, revoque el oficio del 17 de junio de 2026 y proceda a reconocer formalmente mi condición de madre cabeza de familia beneficiaria de la estabilidad laboral reforzada (retén social).

TERCERA: ORDENAR a la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** que se abstengan de emitir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba derivado de la audiencia de escogencia de plazas del 7 de julio de 2026 para el cargo de Auxiliar Administrativo (Código 407, Grado 3M, OPEC 197363), y consecuentemente se abstengan de desvincularme del empleo que actualmente ocupo de manera provisional en la I.E. Cocorná, hasta tanto no se me reconozca de manera formal y efectiva la estabilidad laboral reforzada que me asiste o se me garantice la reubicación en la plaza vacante disponible en el municipio de San Rafael.

CUARTA: ORDENAR a la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a dar respuesta de fondo y de manera favorable a mi derecho de petición, ordenando mi nombramiento en período de prueba en la plaza vacante identificada en el municipio de San Rafael (Código 407, Grado 3M), teniendo en cuenta que ocupé el puesto número 4 de la lista de elegibles del concurso Antioquia 3 (Resolución No. 5352 de 2026) y que dicha plaza se encuentra disponible, garantizando así mi derecho al mérito y la protección constitucional de mi núcleo familiar.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política y los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1991, toda vez que no existe otra vía judicial con la idoneidad y celeridad requeridas para evitar la configuración de un perjuicio irremediable sobre mi núcleo familiar, especialmente sobre un menor con discapacidad múltiple.

DERECHO

Fundamento la presente acción en lo preceptuado por el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, Decreto 2591 de 1991, Decreto 1382 de 2000 y el Decreto 1983 de 2017. Igualmente, en los artículos 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 39 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

COMPETENCIA

La competencia es de su despacho, en atención a las normas de reparto vigentes dispuestas en el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 1382 de 2000 y el Decreto 1983 de 2017.

JURAMENTO

Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he promovido ni interpuesto otra acción similar ante ninguna autoridad judicial por los mismos hechos y derechos aquí expuestos.

PRUEBAS

Acompaño a esta solicitud copias de los siguientes documentos:

1. Copia de mi cédula de ciudadanía.
2. Copia del correo oficial de la Gobernación de fecha 18 de febrero de 2026 sobre postulación a protección.
3. Copia del oficio radicado el 13 de marzo de 2026 mediante el cual acredité mi condición de especial protección ante la Gobernación de Antioquia.
4. Copia del oficio de respuesta de la Gobernación de Antioquia del 17 de junio de 2026, negando el reconocimiento de mi condición.
5. Copia del Registro Civil de Nacimiento de mi hijo Salvador Rendón Gómez y de la Tarjeta de Identidad de mi hija María Antonia Rendón Gómez.
6. Certificado oficial de Discapacidad del menor Salvador Rendón Gómez emitido bajo parámetros del Ministerio de Salud.
7. Copias de diagnósticos y resúmenes de historia clínica expedidos por el Hospital San Vicente Fundación.
8. Certificación de Padre Cuidador expedido a nombre de Arley Andrés Rendón Ramírez por la Secretaría de Salud de Cocorná.
9. Certificación emitida por la Fundación Alifisan (12 de marzo de 2026) sobre el rol de cuidador del padre del menor.
10. Declaración juramentada rendida ante la Notaría Única de Cocorná que acredita mi condición de única proveedora del hogar.
11. Copia de la Resolución No. 5352 del 19 de mayo de 2026 emitida por la CNSC (Lista de Elegibles).
12. Documento de reporte de plazas ofertadas en la audiencia del 7 de julio de 2026.
13. Copia del Derecho de Petición debidamente radicado ante la Gobernación de Antioquia solicitando el nombramiento en la vacante de San Rafael.
14. Copia del Manual específico de funciones y competencias del cargo Auxiliar Administrativo código 407 grado 3M.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: Calle 20 # 21-17, Cocorná, Antioquia. Celular: 3116916049.

Correos electrónicos: estefaniagomezmontoya@hotmail.com

ACCIONADOS:

Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación: Calle 42B Número 52- 106, Centro Administrativo Departamental (CAD) - Oficina de Notificaciones Judiciales, Medellín, Antioquia (Correo: notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co).

Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC): Carrera 16 No. 79-72, Bogotá D.C. (Correo: notificacionesjudiciales@cns.gov.co).

Estefanía Gómez M.

ESTEFANÍA GÓMEZ MONTOYA
C.C. 1.036.423.617 de Cocorná

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.423.617

GOMEZ MONTOYA

APELLIDOS

ESTEFANIA

NOMBRES

Estefania Gomez Montoya

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1992

COCORNA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

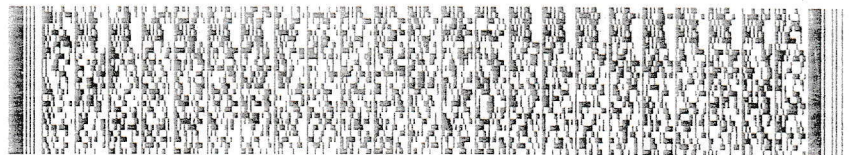
F

SEXO

03-DIC-2010 COCORNA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

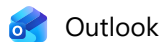
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0109400-00285867-F-1036423617-20110325

0026315299A 1

35028771



RV: Importante: ¡Subsidio Cónyuge Cuidador!

Desde ROBERTO ENRIQUE ALVAREZ CONTRERAS <robertoenrique.alvarez@antioquia.gov.co>

Fecha Mié 18/02/2026 2:15 PM

Para estefaniagomezmontoya@hotmail.com <estefaniagomezmontoya@hotmail.com>

CC LUZ MERY LONDONO MOLINA <luzmery.londono@antioquia.gov.co>; DIANA MARIA GUTIERREZ MEJIA <dianamaria.gutierrez@antioquia.gov.co>

 1 archivo adjunto (196 KB)

Formato Declaracion Juramentada_Actualizada.pdf;

Cordial saludo.

Desde Comfama nos informan que en su caso podría ser posible acceder al beneficio "Subsidio cónyuge cuidador".

Para verificar esta posibilidad, favor revisar la información contenida en el correo lastre, verificar la aplicabilidad y en caso de que sí corresponda, enviar por este medio (con copia a todos) el formato diligenciado (Declaración Juramentada) y el certificado de discapacidad.

En caso de requerir acompañamiento, favor comunicarse conmigo en los números de mi firma.

Cordialmente,



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Roberto Enrique Álvarez Contreras
Profesional Especializado
Dirección de Desarrollo del Talento Humano
Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos
✉ robertoenrique.alvarez@antioquia.gov.co
☎ 383 8151 - 3839477

De: LUZ MERY LONDONO MOLINA <luzmery.londono@antioquia.gov.co>

Enviado: miércoles, 18 de febrero de 2026 8:10

Para: ROBERTO ENRIQUE ALVAREZ CONTRERAS <robertoenrique.alvarez@antioquia.gov.co>; ROBERTO FERNANDO HERNANDEZ ARBOLEDA <roberto.hernandez@antioquia.gov.co>

Cc: VIVIANA MARIA ARIAS SANCHEZ <vivianamaria.arias@antioquia.gov.co>; MARIBEL BARRIENTOS URIBE <maribel.barrientos@antioquia.gov.co>

Asunto: RV: Importante: ¡Subsidio Cónyuge Cuidador!

Cordial saludo Roberto,
Esto con el fin de que nos apoyes.
Mil gracias.

De: Juan Felipe Cañas Ossa <JuanCanas@comfama.com.co>

Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 17:18

Para: LUZ MERY LONDONO MOLINA <luzmery.londono@antioquia.gov.co>

Asunto: Importante: ¡Subsidio Cónyuge Cuidador!

Buen día,
Especial saludo, comparto servidores que pueden acceder al beneficio de Subsidio Cónyuge Cuidador:

Observación	NRO_BP_EMP	TIPO_DOC_EMP	NIT_EMP	RAZON_SOCIAL_EM	NRO_DOC_TITU	Nombre trabajador	Pac en condición de discapacidad
Presentar certificado de discapacidad, Cónyuge activo	60001827	CO1N	8909002860	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1036423617	ESTEFANIA GOMEZ MONTOYA	SALVADOR RENDON GOMEZ

Se debe diligenciar una **declaración juramentada**, la cual se adjunta en este correo, importante tener en cuenta las siguientes observaciones que tiene el archivo:

1. **Presentar certificado de discapacidad, Cónyuge activo:** el trabajador debe entregar la declaración juramentada diligenciada y firmada por ambos (cónyuge y trabajador) y adjuntar certificado de discapacidad de la persona a cargo.

2. **Presentar certificado de discapacidad, afiliar el cónyuge:** el trabajador debe entregar la declaración juramentada diligenciada y firmada por ambos (cónyuge y trabajador) y se debe tramitar la afiliación del cónyuge al grupo familiar si lo hubiere.
3. **No requiere certificado de discapacidad, afiliar cónyuge:** en este caso si el trabajador tiene un cónyuge que cuida, el trabajador debe entregar la declaración juramentada diligenciada y firmada por ambos (cónyuge y trabajador) y se debe tramitar la afiliación del cónyuge al grupo familiar.
4. **No requiere certificado de discapacidad, cónyuge activo:** en este caso el trabajador debe entregar solamente la declaración juramentada diligenciada y firmada por ambos (cónyuge y trabajador).

En este video le podamos mostrar a las empresas como gestionar la afiliación para acceder a este nuevo beneficio. <https://www.youtube.com/watch?v=XSzgQaucwbY>

Estoy super atenta a cualquier duda que tengas

Mas información en: <https://www.comfama.com/subsidio/subsidio-cuota-monetaria/cuota-monetaria-conyuges-cuidadores/>



María Cristina

Ramírez Ospina

Gestor Subsidios

Subsidios Monetarios

Teléfono: 604 2162900 ext: 5279

Medellín – Colombia

Este mensaje contiene información reservada, clasificada o interna y está destinado exclusivamente a la persona que se menciona. Si no eres ese destinatario, no puedes difundir, distribuir o copiar este correo electrónico. Es importante resaltar que cualquier acto anteriormente descrito, así como el uso indebido de este mensaje o actividad relacionada con la información comprendida en él por personas o entidades que no están autorizadas, es prohibido por la ley. Si has recibido este contenido por error, notifica inmediatamente al remitente y elimina este correo de tu buzón.

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" -----
 ----- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
 MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" -----
 ----- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual

está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" -----
----- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

Cocorná, Antioquia, 13 de marzo de 2026

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
Dirección de Talento Humano

Asunto: Reporte de condición de protección – Madre cabeza de familia
Circular No. 2026090000087 – Decreto 1083 de 2015

Yo, Estefanía Gómez Montoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.423.617, servidora pública vinculada en provisionalidad, me permito manifestar y acreditar mi condición de madre cabeza de familia, en los términos establecidos en la Ley 1232 de 2008, el Decreto 1415 de 2021 y la Circular No. 2026090000087 emitida por la Secretaría de Educación de Antioquia.

Actualmente soy responsable del sostenimiento económico, afectivo y social de mi núcleo familiar, conformado por mis dos hijos menores de edad:

María Antonia Rendón Gómez, identificada con TI. 1036424963, 9 años de edad.

Salvador Rendón Gómez, identificado con registro civil No. 1035772035, 5 años de edad.

Mi hijo Salvador cuenta con discapacidad certificada, asociada a trastorno del espectro autista en la niñez con retraso del neurodesarrollo, condición que requiere acompañamiento permanente, terapias especializadas y controles médicos continuos.

Adicionalmente, presenta diagnósticos confirmados por el Hospital San Vicente Fundación y especialistas tratantes:

Disfagia (R13X)

Otros trastornos de la ingestión de alimentos (F508)

Enfermedad por reflujo gastroesofágico con esofagitis (K210)

Enfermedad pulmonar obstructiva crónica no especificada (J44.9)

Debido a estas condiciones de salud, Salvador requiere seguimiento interdisciplinario por neurología pediátrica, gastroenterología pediátrica, otorrinolaringología, neumología pediátrica y fonoaudiología, quien está en el programa de staff de disfagia en el hospital san Vicente fundación, además de procesos terapéuticos permanentes de estimulación y rehabilitación.

Aunque convivo en unión libre, soy quien asume la responsabilidad económica principal del hogar, mientras que el padre del menor, Arley Andrés Rendón Ramírez, cumple el rol de cuidador y acompañante en las terapias, citas médicas y procesos de atención del niño. Esta situación se encuentra certificada por la Secretaría de Salud del Municipio de Cocorná y por la Fundación Alifisan, donde Salvador está matriculado en el programa de “Estimulación Adecuada” y pendiente de iniciar hipoterapia.

En razón de lo anterior, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

Tengo a mi cargo de manera permanente la responsabilidad económica y familiar de mis hijos menores.

La atención médica y terapéutica de mi hijo con discapacidad exige acompañamiento constante y múltiples desplazamientos a servicios de salud.

Existe una dependencia económica de mis hijos respecto de mi ingreso laboral, siendo este el sustento principal del hogar.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se tenga en cuenta mi condición de madre cabeza de familia y madre de un menor con discapacidad, dentro de las condiciones de protección establecidas en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Adjunto como soporte:

Registro civil de nacimiento de mis hijos.

Declaración jurada ante Notaría Única de Cocorná (12 de marzo de 2026).

Certificado de discapacidad y diagnósticos clínicos de Salvador Rendón Gómez.

Órdenes médicas y estudios especializados del Hospital San Vicente Fundación.

Certificado de la Fundación Alifisan sobre procesos terapéuticos.

Certificación de padre cuidador expedida por la Secretaría de Salud de Cocorná.

Demás documentos que acreditan la situación familiar y médica.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



Estefanía Gómez Montoya

C.C. 1.036.423.617

Teléfono: 3116916049

Correo electrónico: estefaniagomezmontoya



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 17/06/2026

Señora
ESTEFANIA GOMEZ MONTOYA
C.C 1036423617
I. E. Cocorna
Cocorná - Antioquia - Colombia

Asunto: Resultado verificación condiciones de protección laboral — Concurso Antioquia 3. Respuesta a solicitud con radicado No. ANT2026ER011507 / ANT2026ER011503 / ANT2026ER011499 /2026010129442

Cordial saludo,

En cumplimiento de los párrafos 2 y 3 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y Resolución No. 2026060045137 del 06 de marzo de 2026, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, adelantó la verificación individual de las condiciones de protección mediante el análisis de la documentación aportada, contrastada con la información registrada en los sistemas institucionales, expedientes laborales, Superintendencia de Notariado y Registro y, entidades del Sistema de Seguridad Social, conforme a los lineamientos de la Circular Interna No. K2026090000087 del 10 de marzo de 2026.

Los resultados fueron presentados al Comité de Análisis y Asesoría para Casos de Protección Laboral, instancia que en sesión del 25 de mayo de 2026 adoptó las decisiones correspondientes, teniendo en cuenta tanto las condiciones de protección acreditadas como la disponibilidad de empleos en vacancia definitiva de la misma categoría, con funciones afines y requisitos mínimos similares, para los cuales cada servidor cumpliera los requisitos de formación y experiencia exigidos. Para su caso, la decisión adoptada fue la siguiente:

Resultado:

Condición de protección reportada: CABEZA DE FAMILIA
Acredita condición de protección: NO
Acción Afirmativa: NO ES SUJETO DE PROTECCION

Fundamento análisis:

Aporta documentos de identificación tanto de ella como de las personas a su cargo - registro civil de nacimiento acreditando su parentesco con las personas a cargo - Declaración extrajuicio - - aporta declaración extrajuicio en virtud de la cual se identifica que convive con su esposo quien no tiene incapacidad alguna para trabajar.

Finalmente, nos permitimos informar que este proceso ha sido adelantado con pleno respeto de sus derechos y con sujeción estricta al ordenamiento jurídico vigente.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Gonzáles Montes

Proyectó: Juan Camilo Madrid López – Abogado contratista – Dirección de Talento Humano



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

58358257

NUIP 1035772035

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaría ☒	Número	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código	B	2	C
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía COLOMBIA - ANTIOQUIA - COCORNA NOTARIA 1 COCORNA									

Datos del inscrito

Primer Apellido RENDON		Segundo Apellido GOMEZ	
Nombre(s) SALVADOR			
Fecha de nacimiento Año 2020 Mes AGO Día 25		Sexo (en letras) MASCULINO	Grupo sanguíneo O
		Factor RH POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo 160850075
--	--

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)	
Apellidos y nombres completos GOMEZ MONTOYA ESTEFANIA	
Documento de identificación (Clase y número) CC No. 1036423617	Nacionalidad COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)	
Apellidos y nombres completos RENDON RAMIREZ ARLEY ANDRES	
Documento de identificación (Clase y número) CC No. 1036638101	Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos RENDON RAMIREZ ARLEY ANDRES	
Documento de identificación (Clase y número) CC No. 1036638101	Firma Arley Andres Rendon R

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción Año 2020 Mes SEP Día 08	Nombre y firma del funcionario que autoriza CESAR AUGUSTO SERNA MARTINEZ
---	---

Reconocimiento paterno Arley Andres Rendon Ram: 198	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento CESAR AUGUSTO SERNA MARTINEZ
--	---

ESPACIO PARA NOTAS	
--------------------	--

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.036.424.963

RENDON GOMEZ

APELLIDOS

MARIA ANTONIA

NOMBRES

Maria R

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-2016

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

13-MAY-2034

FECHA DE VENCIMIENTO

19-MAY-2023 COCORNÁ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+

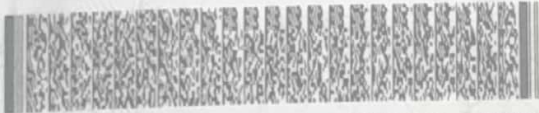
G S RH

F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VELAZQUEZ

ÍNDICE DERECHO



P-0109400-01356817-F-1036424963-20230523

0109946660A 1

8508295709

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
SALVADOR		RENDON	GOMEZ
1.5 Departamento de Residencia		1.6 Municipio de Residencia	
ANTIOQUIA		COCORNÁ	

1.7 Documento de Identidad

Certificado de Nacido Vivo		Registro civil	X	Tarjeta de identidad		Cédula de ciudadanía		Cédula de extranjería		Pasaporte		Carnet diplomático		Permiso especial de permanencia	
Número de documento de identidad:					1035772035										

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación			2.2 Fecha de la Certificación		
			Año	Mes	Día
JUNTA MEDICO LABORAL IPS SAS			2023	4	27
2.3 Tipo de Entidad Valoradora			2.4 Nro. ID Entidad Valoradora		
NI			901167990		

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI		NO	X
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI	X	NO	
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales
b122.2 b399.2
2. Codigos Estructuras Corporales
3. Codigos Actividades y Participación
d133.3 d530.3 d880.2

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
CLAUDIA CECILIA RUIZ MOYA	Fonoaudiología	CC-30305262
GLORIA ISABEL HERNANDEZ ESPINDOLA	Fisioterapia	CC-66968925
IGNACIO ALBERTO MUÑOZ BUSTAMANTE	Medicina	CC-70099398



El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.



HOSPITAL
SAN VICENTE
FUNDAÇÃO

SALVADOR RENDON GOMEZ

RC 1035772035

Número: 1423627

F. Nacimiento: 25.08.2020

Sexo: Masculino

Edad: 045 Meses

ORDEN CLÍNICA

Página 1 de 1

ESTUDIO DE LA DEGLUCION

Fecha registro: 27.05.2024

Hora Registro: 10 : 15 : 34 AM

Prioridad:

No Prioritario

PRESTACIONES

Código	Descripción	F.Preferente
874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA ESTUDIO DE LA DEGLUCION	

Consentimiento del Paciente:Necesario

DIAGNÓSTICOS

F508 OTROS TRASTORNOS DE LA INGESTION DE ALIMENTOS

DATOS DE LA SOLICITUD

☒ Diagnóstico ☐ Control

OBSERVACIÓN

CITA CONTROL EN 2 MESES

Fecha firma: 27.05.2024

Hora firma: 10 : 15 : 34 AM

Nombre del médico: LOSADA GOMEZ CLAUDIA LILIANA

Registro médico: 52352335

Especialidad: HEPATOLOGIA PEDIATRICA



HOSPITAL
SAN VICENTE
FUNDAÇÃO

SALVADOR RENDON GOMEZ

RC 1035772035

Número: 1423627

Sexo: Masculino

F. Nacimiento: 25.08.2020

Edad: 042 Meses

ORDEN CLÍNICA

Página 1 de 1

PROCEDIMIENTO URG.QX.PEDIATRIA

Fecha registro: 07.03.2024

Hora Registro: 03 : 25 : 10 PM

Prioridad: No Prioritario

PRESTACIONES

Código

Descripción

F.Preferente

441302

ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA

Consentimiento del Paciente: Necesario

DIAGNÓSTICOS

K210

ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO CON ESOFAGITIS

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de Anestesia:

☐ Días de Hospitalización básica pre cirugía

Muestra anatomía patológica:

☐ Si

☐ No

☒ No Aplica

☐ Días de Hospitalización post cirugía

Consulta Preanestésica:

☐ Si

☐ No

☒ No Aplica

Total Días Hospitalización:

0

OBSERVACIÓN

Se decide por tanto ampliar estudios, se solicita endoscopia digestiva alta + biopsias de tracto gastrointestinal superior, se agenda turno médico tentativo para el día 16/03/24, (debe tener orden autorizada de su EPS) valoración por anestesia, debe esperar llamado de programación de cirugía, para turno administrativo. Nuevo control en 3 meses.

Terapia de la deglución

Fecha firma: 07.03.2024

Nombre del médico: LOSADA GOMEZ CLAUDIA LILIANA

Especialidad: GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA

Hora firma: 03 : 25 : 10 PM

Registro médico: 52352335

REDMI 13X

ESTE ES UN REGISTRO REALIZADO EN FORMA ELECTRÓNICA CUYA FIRMA ESTA AL FINAL DE CADA DOCUMENTO

13/03/2026 08:06

- Nuevo Staff de disfagia en 3 meses

Diagnósticos:

Dx Medico	Descripción	Tipo	Estado
R13X	DISFAGIA	Relacionado	Confirmado
F518	OTROS TRASTORNOS NO ORGANICOS DEL SUEÑO	Relacionado	Descartado
F508	OTROS TRASTORNOS DE LA INGESTION DE ALIMENTOS	Relacionado	Confirmado

Solicitante:

Identificación	Nombre del profesional médico	Especialidad	Registro Médico
CC43978320	CUELLAR SANTAELLA, MARTHA HELENA	NEUMOLOGIA PEDIATRICA	43978320

Participantes:

Identificación	Nombre	Especialidad	Registro Médico
CC52352335	LOSADA GOMEZ CLAUDIA LILIANA	HEPATOLOGIA PEDIATRICA	52352335
CC43676042	MORALES MUNERA OLGA LUCIA	NEUMOLOGIA PEDIATRICA	5043098
CC1144030319	TORRES PEREZ LEIDY JOHANNA	FONOAUDIOLOGIA	1144030319

Otros participantes (Adicionales):

Identificación	Nombre	Especialidad	Registro Médico
----------------	--------	--------------	-----------------



SALVADOR RENDON GOMEZ

RC 1035772035

Número: 1423627

F. Nacimiento: 25.08.2020

ORDEN CLÍNICA

Sexo: Masculino

Edad: 045 Meses

Página 1 de 1

STAFF DE DISFAGIA ESPECIALIDAD

Fecha registro: 19.06.2024 Hora Registro: 10 : 16 : 20 AM Prioridad: Prioritario

PRESTACIONES

Código	Descripción	F.Preferente
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE	

☒ Paciente en ayunas

DIAGNÓSTICOS

R13X DISFAGIA
F508 OTROS TRASTORNOS DE LA INGESTION DE ALIMENTOS

OBSERVACIÓN

En 3 meses

Fecha firma: 19.06.2024
Nombre del médico: CUELLAR SANTAELLA MARTHA HELENA
Especialidad: NEUMOLOGIA PEDIATRICA

Hora firma: 10 : 16 : 20 AM
Registro médico: 43978320

REDMI 13X

ESTE ES UN REGISTRO REALIZADO EN FORMA ELECTRÓNICA CUYA FIRMA ESTA AL FINAL DE LA ASOCIACIÓN 13/03/2026 08:07



SALVADOR RENDON GOMEZ
RC 1035772035

Número: 1423627
Sexo: Masculino

F. Nacimiento: 25.08.2020
Edad: 4 Años

ORDEN CLÍNICA
Página 1 de 1

CONSULTA EXTERNA PRESENCIAL

Fecha registro: 22.01.2025 Hora Registro: 09 : 59 : 26 AM Prioridad: Prioritario

PRESTACIONES

Código	Descripción	F.Preferente
890210	FONOAUDIOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ	
890282	OTORRINOLARINGOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ	
890347	GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	
890372	NEUMOLOGIA PEDIATRICA CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	

DIAGNÓSTICOS

R13X	DISFAGIA
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA
J304	RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA

OBSERVACIÓN

- Valoración prioritaria por ORL
- Cita control con staff de disfagia en 4 meses
- Se solicita nuevamente cindeglución, prioritaria
- Se solicita valoración por neumología en 1 mes
- Se solicita valoración por gastroenterología pediátrica en 1 mes
- Continuar terapias de fonoaudiología

Fecha firma: 22.01.2025
Nombre del médico: MORALES MUNERA OLGA LUCIA
Especialidad: NEUMOLOGIA PEDIATRICA

Hora firma: 09 : 59 : 26 AM
Registro médico: 5043098



**LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL
MUNICIPIO DE COCORNÁ – ANTIOQUIA**

CERTIFICA QUE:

El señor **ARLEY ANDRÉS RENDÓN RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.1.036.638.101 de Itagüí, ejerce el rol de padre cuidador de su hijo **SALVADOR RENDÓN GÓMEZ** 1035772035, quien cuenta con discapacidad debidamente certificada.

El señor padre de Salvador asiste de manera regular tres (3) veces por semana a las actividades y acompañamientos dirigidos a niños con discapacidad que se desarrollan en el municipio de Cocorná, en calidad de acudiente y cuidador principal de su hijo.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Se firma en el municipio de Cocorná, Antioquia, a los 12 días del mes de Marzo del 2026.

GLADIS YANETH GIRALDO VÁSQUEZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Municipio de Cocorná – Antioquia



**Alcaldía de
Cocorná**
NIT.890984634-0



HACEMOS POSIBLE LO INCREÍBLE



LA FUNDACIÓN ALIFISAN
NIT 800.243.305-6

CERTIFICA

Que **SALVADOR RENDÓN GÓMEZ**, identificado con registro civil No. 1035772035, se encuentra actualmente matriculado en la Fundación Alifisan en el programa “Estimulación Adecuada”, el cual busca estimular y potencializar de forma integral las diferentes áreas del desarrollo cognitivo, social, comunicativo, motor, afectivo y de autoayuda de niños y niñas, con el fin de favorecer su inclusión familiar, social y/o escolar a través de un apoyo transdisciplinario.

El menor tiene programada su asistencia todos los miércoles de 1:40 p.m. a 4:20 p.m.

Asimismo, se encuentra pendiente de iniciar el programa de Hipoterapia, el cual se realizará los días jueves cada quince (15) días, con una duración de una (1) hora por sesión.

Se deja constancia de que la madre del menor es madre cabeza de hogar y es quien actualmente se encuentra laborando para el sostenimiento del núcleo familiar, mientras que el señor Andrés Rendón, padre del menor, es la persona encargada de acompañar y trasladar al niño a las atenciones en la fundación.

La sede de la fundación se encuentra ubicada sobre la Autopista Medellín – Bogotá, Calle 45 No. 39-26.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

HACEMOS POSIBLE LO INCREÍBLE



Para constancia de lo anterior, se firma en El Santuario, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Cortésmente,

MARIBEL GÓMEZ G.

Maribel Gómez Gómez
Directora Ejecutiva



Notaría Única del Círculo de Cocorná Antioquia

DECLARACION JURADA
(D . L 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989. ART 299 C.DE P. C.)

ACTA --- 2026 - 68

En el Municipio de Cocorná, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a doce (12) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), ante mí **CESAR AUGUSTO SERNA MARTINEZ**, Notario Único del Círculo de Cocorná, compareció la Señora **ESTEFANIA GOMEZ MONTOYA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.423.617, quien obra en este acto en su propio nombre y bajo gravedad de juramento manifestó lo siguiente:

PRIMERO: Mis nombres y cédula son como quedaron anotadas, **bajo la gravedad de juramento declaro, que me encuentro con las facultades mentales para declarar y soy conocedor del contenido del Artículo 33 de la Constitución política y 442 del código penal.**

SEGUNDO: Hago constar por medio de la presente declaración que soy madre cabeza de hogar, convivo en unión libre desde 15 años, con **ARLEY ANDRES RENDON RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.638.101, también convivimos con nuestros hijos los menores, **MARIA ANTONIA RENDON GOMEZ**, DE 09 AÑOS DE EDAD – identificada con tarjeta de identidad No. 1.036.424.963 Y **SALVADOR RENDON GOMEZ**, DE 5 AÑOS DE EDAD NUIP 1.035.772.035, **bajo el mismo techo, en forma permanente y continua, compartiendo lecho y mesa; siendo nuestro lugar de residencia, el Municipio de Cocorna Antioquia.**

TERCERO: Bajo la gravedad de juramento, declaro que soy madre cabeza de hogar, y actualmente me encuentro laborando, para el sostenimiento de mi núcleo familiar, ya que mi compañero permanente **ARLEY ANDRES RENDON RAMIREZ**, es la persona encargada de acompañar y trasladar al menor **SALVADOR**, a las atenciones que requiere para su tratamiento debido a su diagnóstico, por ende mi compañero permanente, no labora en forma permanente y continua, se dedica a las actividades del hogar; siendo yo quien le cubre todos los gastos personales, y demás necesidades que puedan tener tanto mi compañero permanente como mis hijos.

Expreso que lo aquí consignado corresponde a la verdad y soy responsable de los efectos y consecuencias que infieren esta diligencia notarial y que no observo error alguno en ella, razón por la cual el Notario no asume responsabilidad respecto del contenido y de su integridad.

CUARTO: Esta declaración la hago con el fin de llenar requisitos ante las autoridades competentes.

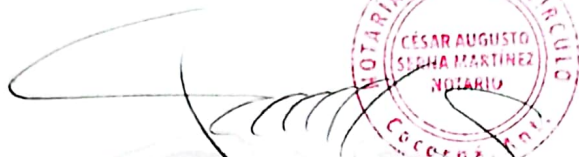
Derechos Notariales \$19.900.00 ---- Iva \$ 3.781.00 Total \$ 23.681.00 Resolución 2026-000964-6 del 20 de Enero de 2026.

Carrera 22 No.18-55 Telefax 8344274 E-mail: snrcocornal@hotmail.com



Notaría Única del Círculo de Cocorná Antioquia

Estefanía Gómez M.
ESTEFANIA GOMEZ MONTOYA
C.C. 1.036.423.617
Tel 3116916049



CESAR AUGUSTO SERNA MARTINEZ
NOTARIO UNICO COCORNÁ ANT.

Carrera 22 No.18-55 Telefax 8344274 E-mail: snrcocornal@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 5352
19 de mayo de 2026



*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **tres (3)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **197363**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2592 de 2023 – Antioquia 3”*

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, el artículo 24 del **Acuerdo No. 168 del 21 de diciembre del 2023** y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibídem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, “c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*”, “e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*” e “i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*”.

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante **Acuerdo No. 168 del 21 de diciembre del 2023**, convocó a proceso de selección de méritos para proveer definitivamente **tres (3)** vacante(s), de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados “*Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.*”.

Que el Proceso de Selección No. 2592 de 2023 de la planta de personal de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**, se encuentra a cargo del Despacho de la Comisionada Claudia Lucía Ortiz Cabrera.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **tres (3)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **197363**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2592 de 2023 – Antioquia 3”*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **tres (3)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **197363**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2592 de 2023 así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	86058065	JOSE MIGUEL	SEGURA GUTIERREZ	82.14
2	44003732	LUZ MARINA	GARCIA MONTES	72.71
3	1035303252	NORA MARIA	GARCIA BORJA	72.24
4	1036423617	ESTEFANIA	GOMEZ MONTOYA	66.40
5	43781824	SONIA EUCARIS	MONROY GIRALDO	61.41

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con la Ley 190 de 1995, corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, la cual presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes de esta clase que se reciban por un medio diferente al indicado en el presente acto administrativo o por órgano diferente a la Comisión de Personal de la Entidad, no serán tramitadas.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al (a los) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificadorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de uno o varios aspirantes en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **tres (3)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **197363**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2592 de 2023 – Antioquia 3”

del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: Es deber de la Entidad actualizar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, con los nombramientos, posesiones, derogatorias o cualquier otra novedad que se presente en la movilidad de la lista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia y durante la vigencia de la lista.

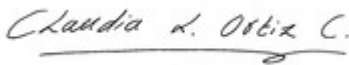
ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 19 de mayo de 2026



CLAUDIA LUCIA ORTIZ CABRERA
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Vilma Esperanza Castellanos Hernández - Asesora – Despacho Comisionada Claudia Lucia Ortiz Cabrera
Revisó: Carlos Alberto Gutiérrez Fierro – Contratista – Despacho Comisionada Claudia Lucia Ortiz Cabrera
Elaboró: Paula Giselle Rojas Diaz – Contratista – Despacho Comisionada Claudia Lucia Ortiz Cabrera

Nombre Entidad Territorial Certificada en Educación:	Gobernación de Antioquia - Secretaría de Educación de Antioquia						
Lugar de celebración de audiencia:	Calle 42 N°52 B 106 Piso 4° - Oficina 412 – Auditorio Gobernadores - Gobernación de Antioquia - Medellín						
Departamento	Nivel	Cargo	CODIGO	GRADO	OPEC	Municipio	Nombre de la Institución Educativa
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Abejorral	C. E. R. Manuel Canuto Restrepo
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Abejorral	I. E. Escuela Normal Superior
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Abejorral	I. E. Escuela Normal Superior
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Abejorral	I. E. Escuela Normal Superior
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Abejorral	I. E. Escuela Normal Superior
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Abejorral	I. E. Escuela Normal Superior
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Abejorral	I. E. Fundacion Celia Duque De Duque
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Abejorral	I. E. Fundacion Celia Duque De Duque
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Abejorral	I. E. Fundacion Celia Duque De Duque
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Aleandría	I. E. Procesa Delgado
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Amagá	I. E. Escuela Normal Superior Amaga
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Amagá	I. E. Pascual Correa Florez
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Amalfi	I. E. Eduardo Fernandez Botero
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Andes	I. E. Juan De Dios Uribe

Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Andes	I. E. Maria Auxiliadora
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Anzá	I. E. Anza
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Arboletes	I. E. Arboletes
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Arboletes	I. E. Arboletes
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Barbosa	I. E. Manuel Jose Caicedo
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Barbosa	I. E. R. El Hatillo
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Belmira	I.E. Pbro. Ricardo Luis Gutierrez Tobon
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Betulia	I. E. San Jose
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Ciudad Bolívar	I. E. San Jose Del Citara
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Briceño	I. E. Antonio Roldan Betancur
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Caramanta	I. E. Juan Pablo Gomez Ochoa
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	El Carmen De Viboral	I. E. Tecnico Industrial Jorge Eliecer Gaitan
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	El Carmen De Viboral	I. E. Tecnico Industrial Jorge Eliecer Gaitan
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Carolina Del Príncipe	I. E. Pbro Julio Tamayo
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Carolina Del Príncipe	I. E. Pbro Julio Tamayo
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Carolina Del Príncipe	I. E. Pbro Julio Tamayo
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Chigorodó	I. E. Agricola De Uraba
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Chigorodó	I. E. Agricola De Uraba
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Chigorodó	I. E. Los Andes
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Copacabana	I. E. Escuela Normal Superior Maria Auxiliadora

Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Copacabana	I. E. Escuela Normal Superior Maria Auxiliadora
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Copacabana	I. E. Escuela Normal Superior Maria Auxiliadora
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Copacabana	I. E. Escuela Normal Superior Maria Auxiliadora
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Copacabana	I. E. Escuela Normal Superior Maria Auxiliadora
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Copacabana	I. E. Escuela Normal Superior Maria Auxiliadora
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Copacabana	I. E. Presbitero Bernardo Montoya
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Dabeiba	I. E. Juan Henrique White
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Donmatías	I. E. Donmatias
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Ebéjico	I. E. Presbitero Gabriel Yepes Yepes
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Ebéjico	I. E. Presbitero Gabriel Yepes Yepes
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Ebéjico	I. E. Urbana San Jose
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Ebéjico	I. E. Urbana San Jose
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	El Bagre	I. E. Bijao
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	El Bagre	I. E. El Bagre
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Fredonia	I. E. De Minas
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Fredonia	I. E. Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodriguez
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Frontino	I. E. Pedro Antonio Elejalde
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Frontino	I. E. Pedro Antonio Elejalde
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Frontino	I. E. Pedro Antonio Elejalde
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Frontino	I. E. R. Gabriela White De Velez

Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Girardota	I. E. Atanasio Girardot
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Girardota	I. E. Atanasio Girardot
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Girardota	I. E. Atanasio Girardot
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Girardota	I. E. Colombia
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Girardota	I. E. Colombia
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Girardota	I. E. Manuel Jose Sierra
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Gómez Plata	I. E. Gomez Plata
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Gómez Plata	I. E. R. El Salto
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Granada	Granada
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Guadalupe	I. E. Luis Lopez De Mesa
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Guatapé	I. E. Nuestra Señora Del Pilar
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Ituango	I. E. Pedro Nel Ospina
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Jardín	I. E. De Desarrollo Rural Miguel Valencia
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Jardín	I. E. De Desarrollo Rural Miguel Valencia
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Jardín	I. E. San Antonio
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Jerico	I. E. Escuela Normal Superior De Jerico
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Jerico	I. E. Escuela Normal Superior De Jerico
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	La Ceja	I. E. Bernardo Uribe Londoño
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	La Ceja	I. E. Bernardo Uribe Londoño
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	La Ceja	I. E. La Paz

Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	La Ceja	I. E. La Paz
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	La Unión	I. E. Pio Xi
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	La Unión	I. E. Pio Xi
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Marinilla	I E R Rosalia Hoyos De R
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Marinilla	I E R Rosalia Hoyos De R
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Marinilla	I. E. R. Tecnico De Marinilla
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Marinilla	I. E. Roman Gomez
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Marinilla	I. E. Roman Gomez
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Marinilla	I. E. San Jose De Marinilla
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Marinilla	I. E. San Jose De Marinilla
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Marinilla	I. E. San Jose De Marinilla
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Marinilla	I. E. San Jose De Marinilla
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Marinilla	I. E. Tecnico Industrial Simona Duque
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Marinilla	I. E. Tecnico Industrial Simona Duque
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Mutatá	I. E. Mutata
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Nariño	I. E. Inmaculada Concepcion
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Nariño	I. E. Inmaculada Concepcion
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Nechí	I. E. Nechi
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Necoclí	C. E. R. Mellito Arriba
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	El Peñol	I. E. Leon XIII

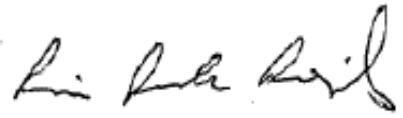
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Peque	I. E. Presbitero Rodrigo Lopera Gil
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Pueblorrico	I. E. El Salvador
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Pueblorrico	I. E. El Salvador
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Remedios	I. E. Ignacio Yepes Yepes
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	San Andrés De Cuerquia	I. E. San Andres
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	San Roque	I. E. R. San Jose Del Nus
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	San Vicente Ferrer	I. E. San Vicente Ferrer
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Santa Bárbara	I. E. Tomas Eastman
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Santa Bárbara	I. E. Tomas Eastman
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Santa Rosa De Osos	I. E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Santa Fe De Antioquia	I. E. San Luis Gonzaga
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Santo Domingo	I. E. Tecnico Industrial Tomas Carrasquilla
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Santo Domingo	I. E. Tecnico Industrial Tomas Carrasquilla
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Santo Domingo	I. E. Tecnico Industrial Tomas Carrasquilla
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Santo Domingo	I. E. Tecnico Industrial Tomas Carrasquilla
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	El Santuario	I. E. Pbro. Luis Rodolfo Gomez
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	El Santuario	I. E. Tecnico Industrial Jose Maria Cordoba
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	El Santuario	I. E. Tecnico Industrial Jose Maria Cordoba
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Segovia	I. E. Liborio Bataller
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Segovia	I. E. Liborio Bataller

Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Sonsón	I. E. Antonio Alvarez Restrepo
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Sonsón	I. E. Braulio Mejia
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Sonsón	I. E. Escuela Normal Superior Presbitero Jose Gomez Isaza
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Sonsón	I. E. Escuela Normal Superior Presbitero Jose Gomez Isaza
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Sonsón	I. E. R. Jerusalen
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Sonsón	I. E. R. San Miguel
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Sonsón	I. E. R. San Miguel
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Sonsón	I. E. Tecnico Agropecuario Y En Salud De Sonsón
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Sonsón	I. E. Tecnico Agropecuario Y En Salud De Sonsón
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Sonsón	I. E. Tecnico Agropecuario Y En Salud De Sonsón
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Sonsón	I. E. Tecnico Agropecuario Y En Salud De Sonsón
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Sopetrán	I. E. Escuela Normal Superior Santa Teresita
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Sopetrán	I. E. Jose Maria Villa
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Támesis	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Támesis	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Támesis	I. E. R. San Pablo
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Támesis	I. E. San Antonio De Padua
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Tarazá	I. E. Rafael Nuñez
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Urrao	I. E. Escuela Normal Superior Sagrada Familia
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Urrao	I. E. Monseñor J. Ivan Cadavid Gutierrez

Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Urrao	I. E. Monseñor J. Ivan Cadavid Gutierrez
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Urrao	I. E. R. Valentina Figueroa
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Valdivia	I. E. Valdivia
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Valparaíso	I. E. Rafael Uribe Uribe
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Venecia	I. E. Uribe Gaviria
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Yalí	I. E. Lorenzo Yali
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Yarumal	I. E. De Maria
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Yarumal	I. E. San Luis
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Yarumal	I. E. San Luis
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Yolombó	I. E. Eduardo Aguilar
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Yolombó	I. E. Eduardo Aguilar
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Yondó	I. E. Luis Eduardo Diaz
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Zaragoza	I. E. Santo Cristo De Zaragoza
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Medellín	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	197299	Zaragoza	I. E. Santo Cristo De Zaragoza
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	Sin Opec	La Ceja	I. E. Bernardo Uribe Londoño
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	Sin Opec	Caramanta	I. E. Juan Pablo Gomez Ochoa
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	Sin Opec	Carolina Del Príncipe	I. E. Pbro Julio Tamayo
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	Sin Opec	Santo Domingo	I. E. R. Pedro Pablo Castrillon
Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	Sin Opec	Jericó	I. E. R. San Francisco De Asis

Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	01	Sin Opec	Carolina Del Príncipe	I.. E. Pbro Julio Tamayo
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	ABEJORRAL	C. E. R. Manuel Canuto Restrepo
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Andes	I. E. Juan De Dios Uribe
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Andes	I. E. Juan De Dios Uribe
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Andes	I. E. Juan De Dios Uribe
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Andes	I. E. Juan De Dios Uribe
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Barbosa	I. E. R. El Hatillo
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Bolívar	I. E. San Jose Del Citara
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Cañasgordas	I. E. Nicolas Gaviria
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Ituango	I. E. Pedro Nel Ospina
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Jardín	I. E. De Desarrollo Rural Miguel Valencia
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Jardín	I. E. De Desarrollo Rural Miguel Valencia
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Jardín	I. E. De Desarrollo Rural Miguel Valencia
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Jardín	I. E. De Desarrollo Rural Miguel Valencia
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Necoclí	I. E. R. Mellito
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Peñol	I. E. Leon XIII
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Puerto Triunfo	I. E. Pablo Vi
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	San Pedro	I. E. R. Ovejas
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	San Roque	I. E. R. San Jose Del Nus
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	San Roque	I. E. R. San Jose Del Nus

Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	San Roque	I. E. R. San Jose Del Nus
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Santa Bárbara	I. E. Tomas Eastman
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Sonson	I. E. Tecnico Agropecuario Y En Salud De Sonsón
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Venecia	I. E. Uribe Gaviria
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Venecia	I. E. Uribe Gaviria
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Venecia	I. E. Uribe Gaviria
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Venecia	I. E. Uribe Gaviria
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Venecia	I. E. Uribe Gaviria
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Yondó	I. E. Luis Eduardo Diaz
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Yondó	I. E. Luis Eduardo Diaz
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	197367	Yondó	I. E. Luis Eduardo Diaz
Antioquia	Asistencial	Operario	487	01	Sin Opec	Caucasia	I. E. Liceo Caucasia
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	197340	Abejorral	I. E. R. De Pantanillo
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	197340	Caldas	I. E. Pedro Luis Alvarez Correa
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	197340	San Roque	I. E. R. Cristales
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Sin Opec	Carmen De Viboral	I. E. Fray Julio Tobon B.
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Sin Opec	Jericó	I. E. San Jose
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	223606	Medellín	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	223606	Medellín	DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Sin Opec	Urrao	I. E. Monseñor J. Ivan Cadavid Gutierrez

Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Sin Opec	Sopetrán	I. E. Escuela Normal Superior Santa Teresita
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Sin Opec	Carmen De Viboral	I. E. Fray Julio Tobon B.
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Sin Opec	Caucasia	I. E. Liceo Concejo Municipal
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Sin Opec	San Luis	I. E. San Luis
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Sin Opec	Santa Rosa De Osos	I. E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Sin Opec	San Roque	I. E. Presbitero Abraham Jaramillo
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Sin Opec	Sonson	I. E. Escuela Normal Superior Presbitero Jose Gomez Isaza
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Sin Opec	Alejandro	I. E. Procesa Delgado
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Sin Opec	Carmen De Viboral	I. E. Tecnico Industrial Jorge Eliecer Gaitan
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Sin Opec	Girardota	I. E. Manuel Jose Sierra
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	3M	197363	Cañasgordas	I. E. Nicolas Gaviria
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	3M	197363	Cocorná	I. E. Cocorna
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	3M	197363	Nechi	I. E. Nechi
Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	3M	Sin Opec	San Rafael	I. E. San Rafael
Firma responsable							
Nombre responsable							

LUISA FERNANDA GONZALEZ MONTES
Directora de Talento Humano
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación

Cocorná 09/07/2026

Señores:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación - Dirección de Talento Humano

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN – USO DE LISTA DE ELEGIBLES RESOLUCIÓN NO. 5352 DEL 19 DE MAYO DE 2026 (OPEC 197363)

Peticionaria: Estefanía Gómez Montoya, C.C. 1.036.423 de Cocorná, Antioquia

Yo, **ESTEFANIA GOMEZ MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.423 expedida en Cocorná, Antioquia, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y regulado por la Ley 1755 de 2015, me permito elevar la siguiente solicitud de información con base en los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS:

1. Mediante la Resolución No. 5352 del 19 de mayo de 2026, la CNSC adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 3**, identificado con el Código OPEC No. 197363, en la cual ocupo la **posición número 4**.
2. El proceso de selección original estructuró la provisión de tres (3) vacantes en las Instituciones Educativas de Cañasgordas, Cocorná y Nechí. Posteriormente, la Dirección de Talento Humano anexó una cuarta plaza equivalente en el municipio de San Rafael ("Sin OPEC").
3. Revisado el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación de Antioquia (NUC: 2000001500, Decreto 70005104 del 24-12-2024), se establece explícitamente en el acápite de Identificación que el número de plazas aprobadas y existentes para esta denominación específica de Auxiliar Administrativo es de **CINCO (5) PLAZAS**.
4. Al existir cinco (5) plazas creadas por manual y evidenciarse la ocupación o reporte de solo cuatro (4) de ellas (Cañasgordas, Cocorná, Nechí y San Rafael), existe un remanente normativo de **una (1) plaza cuya ubicación, estado de vacancia y ocupación actual se desconoce por parte de los elegibles**.
5. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la administración está obligada a usar de forma estricta el orden de mérito de las listas de elegibles vigentes para proveer las vacantes del mismo empleo que se encuentren disponibles.

PETICIONES:

1. **SOLICITO** que la Dirección de Talento Humano informe detalladamente la ubicación física institucional (Institución Educativa y Municipio) de cada una de las **cinco (5) plazas** contempladas en el Manual Específico de Funciones para el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 3 (NUC: 2000001500).
2. **SOLICITO** se me certifique el estado actual de ocupación de la **quinta plaza** del mencionado manual, especificando si se encuentra en vacancia absoluta, vacancia temporal, o si está ocupada por un servidor en carrera, en provisionalidad o encargo.
3. **SOLICITO** que, en caso de encontrarse dicha quinta plaza en vacancia definitiva o bajo ocupación de un servidor provisional, se proceda con la aplicación de la Ley 1960 de 2019 para hacer uso de la lista de elegibles de la Resolución 5352 de 2026 respecto a mi posición (Puesto 4), garantizando así la plena transparencia en la provisión del empleo público.

Cordialmente,

Estefanía Gómez M.

ESTEFANIA GOMEZ MONTOYA

C.C. 1.036.423 de Cocorná, Antioquia

Teléfono: 3116916049

Correo:estefaniagomezmontoya@hotmail.com



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN

Denominación del Empleo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Código	407
Grado	3M
Nivel	Asistencial
Nro. de Plazas	Cinco (5)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión Directa

II. ÁREA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. - SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO. - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP.

NUC: 2000001500 Decreto 70005104 del 24-12-2024

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar las actividades necesarias para facilitar y promover el uso de los servicios bibliotecarios para la comunidad educativa institucional, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para tal fin.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Controlar la entrada, permanencia y salida de los usuarios de las instalaciones de la biblioteca, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
2. Atender los requerimientos de préstamos de material bibliográfico, audiovisual e interbibliotecarios, llevando un registro detallado de esta operación según los procedimientos definidos.
3. Mantener ordenado el material bibliográfico y audiovisual en los estantes y archivos destinados, de acuerdo con los procedimientos y normas en materia.
4. Promover el uso del servicio de biblioteca para dar a conocer los servicios prestados y su adecuada utilización, de conformidad con lo establecido en los planes y procedimientos.
5. Realizar el inventario bibliográfico y administrativo de la dependencia y detectar el material deteriorado o sustraído, para contribuir con el control, custodia y su conservación, conforme a lo establecido en las normas y procedimientos vigentes.
6. Orientar a los usuarios suministrando la información solicitada, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos a nivel institucional.
7. Ejecutar las labores relacionadas con la organización de archivos y documentos, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

8. Desarrollar labores asistenciales de apoyo para la ejecución de los procesos y procedimientos técnicos y administrativos de la dependencia, con base a los parámetros y lineamientos establecidos.
9. Proporcionar apoyo logístico cuando se programen actividades en su dependencia, participando en la organización y desarrollo de las mismas, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
10. Informar oportunamente a la Dirección del Establecimiento Educativo cualquier anomalía que observe en el desempeño de sus funciones y que pueda afectar el correcto funcionamiento de la Institución.
11. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, participando en el desarrollo de estrategias y acciones requeridas para el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
12. Desempeñar las demás funciones asignadas por el rector y/o director del Establecimiento Educativo, de acuerdo con la naturaleza jerárquica y área funcional del empleo.

NIVEL DEL RIESGO	PROFESIOGRAMA
1	3

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

F037-BIBLIOTECOLOGÍA

- Conocimientos de bases de datos de uso bibliotecas
- Conocimiento clases de materiales bibliográficos
- Normatividad para la clasificación de material bibliográfico
- Formatos para catalogación y clasificación de información bibliográfica
- Funcionalidades de software especializado para la organización de una biblioteca
- Conocimientos en tipos de clasificación, indización y catalogación de la información bibliográfica

F034-ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS

- Fondos documentales acumulados
- Tablas de Retención Documental
- Normas reglamentarias de los documentos electrónicos y firmas digitales.
- Tabla de Valoración documental
- Inventario Único Documental
- Clasificación Documental
- Normatividad de archivos y normalización de expedientes
- Transferencias documentales



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Área de Sistemas

- Herramientas de informática
- Microsoft office word
- Sistemas de información del área de desempeño
- Correo electrónico
- Sistema Mercurio
- Microsoft office power point
- Herramientas de almacenamiento de información
- Microsoft office excel

Área Administrativa

- Procedimientos del área de desempeño
- Plan de desarrollo departamental
- Sistema integrado de gestión
- Normas, directrices y políticas institucionales

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES POR NIVEL
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Terminación y aprobación de: Bachillerato en cualquier modalidad	Nueve (9) meses de Experiencia Relacionada

VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.